



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 05481-B/2018, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 77 luce nota del Señor Gustavo Cabrera, en su carácter de Secretario del Club Atlético Amigos Unidos, solicitando la eximición del 50% (2,5% Fondo Benéfico de las Rifas y 1,5% Comisión Intersectorial de la Vivienda) del pago del 8% correspondiente al Depósito Condicionante que fija el artículo 7º, establecido por la Ordenanza N° 180/95 de la 2ª Edición Gran Rifa Tricolor, autorizada mediante Decreto N° 2434 de fecha 27/08/18.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 159/19

ARTÍCULO 1.- Exímase al Club Atlético Amigos Unidos, con domicilio en Avenida ----- René Favalaro N° 972 de la ciudad de Balcarce, del 50% (2,5% Fondo Benéfico de las Rifas y 1,5% Comisión Intersectorial de la Vivienda) del pago del 8% correspondiente al Depósito Condicionante que fija el artículo 7º, establecido por la Ordenanza N° 180/95 de la 2ª Edición Gran Rifa Tricolor, autorizada mediante Decreto N° 2434 de fecha 27/08/18, organizada por esa institución.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----